

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**MADRID**

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Ciudad Lineal

Resolución de 8 de abril de 2010, del gerente del Distrito de Ciudad Lineal, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del expediente número 116/2010/00163, denominado concesión demanial para la instalación de quiosco de prensa sito en la avenida de Daroca, número 63.

1. Entidad adjudicadora: (datos generales y datos para la obtención de la información):

- a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Ciudad Lineal.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Departamento Jurídico.
 - 2. Domicilio: calle Hermanos García Noblejas, número 16.
 - 3. Localidad y código postal: 28037 Madrid.
 - 4. Teléfono: 915 880 480.
 - 5. Telefax: 915 880 486.
 - 6. Correo electrónico: ncontraclineal@munimadrid.es
 - 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de mayo de 2010.

d) Número de expediente: 116/2010/00163.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: concesión demanial.
- b) Descripción: concesión demanial para la instalación de quiosco de prensa.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1. Domicilio: avenida de Daroca, número 63.
 - 2. Localidad y código postal: 28037 Madrid.

d) Plazo de ejecución: quince años.

e) Admisión prórroga: sí procede.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación, en su caso: pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación: importe neto, 1.102,96 euros; importe total, 1.102,96 euros.

5. Garantías exigidas: provisional, no procede; definitiva (%), 1.102,96 euros, más el 5 por 100.

6. Requisitos específicos del adjudicatario: podrán tomar parte en este procedimiento cualquier persona interesada siempre que en ella concurran los requisitos siguientes:

- a) Que el solicitante sea persona física, mayor de edad y que esté en posesión de sus derechos civiles. Será necesario estar empadronado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con una antelación mínima de seis meses a la fecha de presentación de las solicitudes.
- b) Que tanto el peticionario como su cónyuge, o pareja con la que forme unión de hecho, no exploten otro quiosco de estas características en la Comunidad de Madrid.
- c) Que el solicitante no ejerza otra actividad fija de carácter lucrativo.
- d) Que el solicitante se comprometa a desempeñar la actividad personalmente, sin perjuicio de que pueda contar con la ayuda de un colaborador de carácter habitual

en los términos señalados en el artículo 36 de la Ordenanza Reguladora de Quioscos de Prensa.

- e) Que los ingresos de la unidad familiar no superen el 200 por 100 del salario mínimo interprofesional.
- f) Estar capacitado para desempeñar personalmente la actividad.

En ningún caso podrán ser titulares de concesiones sobre bienes y derechos demaniales, las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar previstas en la normativa de contratación pública.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 18 de mayo de 2010.
- b) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Atención Ciudadano Distrito Ciudad Lineal.
 - 2. Domicilio: calle Hermanos García Noblejas, número 16.
 - 3. Localidad y código postal: 28037 Madrid.
 - 4. Dirección electrónica: ncontraclineal@munimadrid.es

c) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1:

Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en sobre cerrado en el que se incluirá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad y nacionalidad del solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento, siempre que el solicitante no esté empadronado en la ciudad de Madrid.
- c) Fotocopia compulsada del libro de familia o, en su caso, certificación acreditativa de la convivencia de hecho.
- d) Declaración de que la actividad será desempeñada personalmente por el solicitante y por el colaborador de que disponga, en su caso.
- e) Declaración de que tanto el solicitante como su cónyuge, o pareja con la que forma unión de hecho, no explotan otro quiosco en la Comunidad de Madrid.
- f) Declaración del solicitante manifestando su voluntad de no simultanear la venta de periódicos y revistas con otra actividad fija que pueda reportarle ingresos de carácter periódico.
- g) Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública.
- h) Justificación de ingresos de la unidad familiar a que pertenece el solicitante que demuestre que los ingresos de la misma no superan el 200 por 100 del salario mínimo interprofesional en cómputo anual.

Servirá a esta justificación fotocopia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al último ejercicio o, en caso de no realizar declaración, certificado negativo expedido por la Delegación correspondiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al último ejercicio.

En el supuesto de ser pensionista a cargo de la Seguridad Social o de otra entidad, deberá aportar certificado de pensiones y prestaciones que acrediten la obtención de ingresos expedidos por el organismo oficial correspondiente. A estos efectos se incluye dentro de la unidad familiar, además del solicitante, al cónyuge o pareja de hecho, a los hijos menores de edad y a los mayores de edad y descendientes que convivan y dependan económicamente del solicitante.

Sobre 2:

- a) Informe social acreditativo de la situación de necesidad.
- b) Documentación acreditativa de haber sido titular con anterioridad de cualquier quiosco de estas características en la ciudad de Madrid.
- c) Si el solicitante tiene la condición de minusválido, deberá aportarse certificación expedida por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma en la que se haga constar la calificación de la minusvalía, y que el grado de la misma es igual o superior al 33 por 100.

Se comprobará este extremo mediante valoración de la certificación aportada, pudiendo, en caso de estimarse preciso, solicitar informe de los Servicios Médicos Municipales a los efectos de comprobar el cumplimiento del requisito de capacidad suficiente para desempeñar la actividad por sí mismo o, en su caso, con la asistencia de un colaborador.

- d) Documentación acreditativa de haber sido colaborador debidamente autorizado durante, al menos, cinco años en cualquier quiosco de estas características en la ciudad de Madrid.

Este extremo podrá acreditarse si existe constancia de ello en el Distrito correspondiente al haberse comunicado debidamente por el titular del quiosco de acuerdo con la legislación laboral y de la Seguridad Social. En caso contrario, o para aquellos colaboradores que lo hayan sido con anterioridad al mes de julio de 1999, podrán presentar una acreditación de tal condición mediante una certificación expedida por cualquier asociación representativa del sector que demuestre su vinculación y pertenencia al colectivo durante los años que exige el presente artículo, o a través de cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

- e) Otra documentación que el interesado estime oportuna como prueba de su condición, méritos o circunstancias alegadas en su instancia.

El sobre se presentará cerrado y firmado por el solicitante, debiendo figurar en el exterior el siguiente lema: "Documentación para tomar parte en la concesión de un quiosco de prensa en el Distrito de Ciudad Lineal".

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: calle Hermanos García Noblejas, número 16.
- b) Localidad y código postal: 28037 Madrid.
- c) Fecha y hora apertura sobre 2: 26 de mayo de 2010, a las diez horas.

9. Gastos de publicidad: los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 8 de abril de 2010.—El gerente del Distrito de Ciudad Lineal, Álvaro López Manglano.

(01/1.489/10)